



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA, Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2026 17:28:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 07 de Abril del 2026

INFORME N° D000047-2026-ULYC-HMA

A : **CAROL YULI LUJAN ALANOCA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE ECONOMIA

De : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**
JEFE(A) DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N.º 152 (ROMAT
PHARMACEUTICAL S.A.C)

Referencia : PROVEIDO N° D005317-2026-OL-HMA (01ABR2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 07 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2 Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 18 de febrero del 2026, se emite la Orden de Compra N°00152-2026 por un monto ascendente de **S/.43,920.00 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte 00/100 soles)**, para la "ADQUISICION DE NITROPRUSIATO SODICO 10MG/ML 5ML INY., PROPAFENONA CLORHIDRATO 150MG/ TAB".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000057-2026-UAL-HMA**, de fecha 01 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Con fecha 18 de febrero del 2026, se emite la Orden de Compra N°00152-2026, por un monto ascendente de **S/.43,920.00 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte 00/100 soles)**, para la "**ADQUISICION DE NITROPRUSIATO SODICO 10MG/ML 5ML INY., PROPAFENONA CLORHIDRATO 150MG/ TAB**", teniendo como plazo de entrega según cotización, 05 días calendarios.
- 3.2 Que, según acta de conformidad S/N de fecha 01.04.2026, el responsable de la Farmacia Especializada del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la OC N°000152-2026, manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 25.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 25. 02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 31 de marzo del 2026, **existe un retraso de 34 días calendario.**



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **ROMAC PHARMACEUTICAL S.A.C.**, debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 25 de febrero del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 31 de marzo del 2026, por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar la penalidad por mora por un monto de S/ 4,392.00 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles) de retraso injustificado a la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C.**
- 4.3 OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL INCISO 119.2 DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.
- 4.4 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/4,392.00 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles).**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IRENE RODRIGUEZ HUERTA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(IRH/gsp)

cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: ROMAC PHARMACEUTICAL S.A.C

RUC: 20609625512

PROCESO: COMPRA MENOR

CONTRATO:

NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA: 00152-2026

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 5

PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 25/02/2026

FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 31/03/2026

OBJETO:

ADQUISICION DE NITROPRUSIATO SODICO 10MG/ML 5ML INY., PROPAFENONA CLORHIDRATO 150MG/ TAB.

MONTO CONTRATADO:

MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA: S/ 43,920.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:

25/02/2026

Fecha de entrega del Postor:

31/03/2026

CALCULO DE MORA POR

34

DÍAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD = $0.10 * M$

F * P

= 0.10

0.40

= 43,920.00

= 4,392.00

= 2.00

= 34 días de retraso)

DIARIO

2,196.00

DIAS RETRASO

34

P. TOTAL

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

=

74,664.00

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%

a)- Monto Calculado S/.

43,920.00 x 10%

4,392.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

74,664.00

Monto Total de la Penalidad S/. 4,392.00

Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL INCISO 119.2 DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/ 4,392.00 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles).



JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORAJEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA, Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2026 14:29:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 10 de Abril del 2026

INFORME N° D000052-2026-ULYC-HMA

JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 153
(ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C)

Referencia : PROVEIDO N° D005228-2026-OL-HMA (31MAR2026)
Nota informativa N° D00053-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 10 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 18 de febrero del 2026, se notifica a la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL SAC** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000153-2026 por un monto ascendente de **S/39,270.00** para la **"ADQUISICIÓN DE CODEÍNA JBE, FENOBARBITAL TAB, FLUOXETINA 20 MG, LEVOFOXACINO TAB"**.

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000053-2026-UAL-HMA**, de fecha 31 de marzo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

2.3 Con fecha 06 de marzo del 2026, mediante la **Carta N° 174-2026/ROMATPHARMACEUTICALSAC**, el contratista solicita ampliación de plazo

(...)

Por lo expuesto y amparados al **Artículo 158.- Ampliación de Plazo Contractual, en su numeral 158.1 literal b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista**; solicitamos la ampliación de plazo de entrega de acuerdo a nuestra oferta hasta el **12 de marzo del presente**, para el cumplimiento de la totalidad de la orden de compra.

(...)

2.4. Con fecha 25 de marzo del 2026, mediante Carta N° 49-2026-OF- LOG- HMA, la



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



Entidad comunica al **contratista la procedencia de su ampliación de plazo** requerida, en merito al análisis del área usuaria remitido mediano **Nota Informativa N° D000445-2026-DF-HMA**.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 5 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable de la Farmacia Especializada del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 23.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 Ahora bien, se advierte que hay una **ampliación de plazo hasta el día 12 de marzo del 2026 concedida** al contratista mediante Carta N° 49-2026-OF- LOG- HMA, en merito al análisis del área usuaria remitido mediante **Nota Informativa N° D000445-2026-DF-HMA**.
- 3.4 En ese sentido, la fecha de ingreso de los bienes según lo informado por la Unidad de Almacén se realizó el día 13 de marzo del 2026, conforme se aprecia en la guía N° EG07-00004250, sin embargo, considerando la ampliación de plazo procedente la fecha límite para el ingreso de los productos fue hasta el 12 de marzo del 2026.
- 3.5 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 12.03.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 13.03.2026, **existe un retraso de un (01) día calendario**.
- 3.6 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día





de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado y considerando el análisis del área usuaria mediante **Nota Informativa N° D000445-2026-DF-HMA** que concede la ampliación de plazo, se concluye que la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL SAC** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 12 de marzo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 13 de marzo del 2026, **por lo que corresponde aplicarle la penalidad por mora correspondiente**.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora a la **Orden de Compra N°000153-2026 por un monto de S/1,963.50** por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **de S/1,963.50**





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/tlh)
cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C								
RUC:	20609625512								
PROCESO:	CM								
CONTRATO:	CM								
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000153-2026								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	12/03/2026								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	13/03/2026								
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CODEINA JBE, FENOBARBITAL TAB, FLUOXETINA 20 MG, LEVOFOXACINO TAB								
MONTÓ CONTRATO:	S/ 39,270.00								
MONTÓ DEL PRODUCTO:	S/ 39,270.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes: 16/02/2026									
Fecha de entrega del Postor: 26/03/2026									
CALCULO DE MORA POR									
1 DIAS DE RETRASO:									
FORMULA:									
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	0.10	*	39,270.00	=	3,927.00	
DIARIA		F * P		0.40		5		2.00	
* Contados:				0/01/1900		1 días de retraso)			
TOTALES 39,270.00									
P. TOTAL 1,963.50									
DIAS RETRASO 1									
DIARIO 1,963.50									
1,963.50									
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10% 39,270.00 x 10% 3,927.00									
a)- Monto Calculado S/ 1,963.50									
Monto Total de la Penalidad S/. 1,963.50 Nuevos Soles									
ELABORADO POR									



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOSFirmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2026 16:33:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 10 de Abril del 2026

INFORME N° D000054-2026-ULYC-HMA

A : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 052
(ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C)

Referencia : PROVEIDO N° D005227-2026-OL-HMA (31MAR2026)
NOTA INFORMATIVA N° D00054-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 10 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 10 de febrero del 2026, se notifica a la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL SAC** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°00052-2026 por un monto ascendente de **S/43,800.00** para la **"ADQUISICIÓN DE BROMURO DE IPRATOPIO 20 UG/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL"**.

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000054-2026-UAL-HMA**, de fecha 31 de marzo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 5 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.

3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable de la Farmacia Especializada del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 16.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese sentido, la fecha de ingreso de los bienes según lo informado por la Unidad de Almacén se realizó el día 20 de marzo del 2026, conforme se aprecia en la guía N° EG07-00004325, sin embargo, la fecha límite para el ingreso de los productos fue hasta el 16.02.2026.
- 3.4 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 16.02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 20.03.2026, **existe un retraso de 32 días calendarios.**
- 3.5 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*





- b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
b.1) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*
B.2) *Para obras: F = 0.15*

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL SAC** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 16 de febrero del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 20 de marzo del 2026, **por lo que corresponde aplicarle la penalidad por mora correspondiente**.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora a la **Orden de Compra N°000052-2026 por un monto de S/4,380.00** por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **de S/4,380.00**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/tlh)

cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C								
RUC:	20609625512								
PROCESO:	CM								
CONTRATO:	CM								
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000052-2026								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	16/02/2026								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	20/03/2026								
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BROMURO DE IPRATOPIO 20 UGIDOSIS 200 DOSIS AEROSOL								
MONTO CONTRATO:	S/ 43,800.00								
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 43,800.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes: 16/02/2026									
Fecha de entrega del Postor: 20/03/2026									
CALCULO DE MORA POR 1 DIAS DE RETRASO:									
FORMULA:									
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	0.10	*	43,800.00	=	4,380.00	
DIARIA		F * P		0.40	*	5		2.00	
* Contados:				0/01/1900	AL	0/01/1900		32 dias de retraso)	
				TOTALES		43,800.00			
RESUMEN									
b)- Monto Tope 10%	43,800.00 x 10%								
a)- Monto Calculado	S/.								
Monto Total de la Penalidad S/. 70,080.00 Nuevos Soles									
P. TOTAL 70,080.00									

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ÍTEM QUE DEBE EJECUTARSE POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/4,380.00

EL ABOGADO POR



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20182041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2026 08:51:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 13 de Abril del 2026

INFORME N° D000055-2026-ULYC-HMA

A : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 367
(SURGICORP S.R.L)

Referencia : PROVEIDO N° D005226-2026-OL-HMA (31MAR2026)
Nota Informativa N° D00055-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 10 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 16 de marzo del 2026, se notifica a la empresa **SURGICORP S.R.L** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000367-2026 por un monto ascendente de **S/10,200.00** para el "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPENDICULAR PAC: RIVERA MUGABURU FILIBERTO GODOFREDO**".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000055-2026-UAL-HMA**, de fecha 31 de marzo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 3 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Servicio de Neurocirugía del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 19.03.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 19.03.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 24 de marzo del 2026, **existe un retraso de 4 días calendarios.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*
- b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*
 - B.2) *Para obras: F = 0.15*

(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por





el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **SURGICORP S.R.L** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 19 de marzo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 24 de marzo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente**.
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/1,020.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00367-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/1,020.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00367-2026**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/tlh)
cc.:



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

San Juan de Miraflores, 10 de abril del 2026

PROVEEDOR:	RSURGICORP S.R.L
RUC:	20516920123
PROCESO:	CM
CONTRATO:	CM
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000367-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	3
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	19/03/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	24/03/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE SISTEMA DE FIJACION TRANSPENDICULAR PAC: RIVERA MUGABURU FILIBERTO GODOFREDO
MONTO CONTRATO:	S/ 10,200.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 10,200.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	19/03/2026
Fecha de entrega del Postor:	24/03/2026
CALCULO DE MORA POR 1 DIAS DE RETRASO:	

FORMULA:																
PENALIDAD	=	$0.10 \cdot M$	=	0.10	$\cdot$	$10,200.00$	=	$1,020.00$	=	$\frac{1,020.00}{1.20}$	=	850.00	$\cdot$	4	=	$3,400.00$
DIARIA		$F \cdot P$		0.10		$10,200.00$		$1,020.00$		1.20		850.00		4		$3,400.00$
Contados:				$0/01/1900$		AL		$0/01/1900$		4						
TOTALES 10,200.00																
RESUMEN 3,400.00																

b)- Monto Tope: 10%	10,200.00 x 10%	1,020.00
a)- Monto Calculado	S/.	3,400.00

Monto Total de la Penalidad S/. **3,400.00** Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACION DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/1,020.00

ELABORADO POR



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13 04 2026 08:53:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 13 de Abril del 2026

INFORME N° D000056-2026-ULYC-HMA

A : **IRENE RODRIGUEZ HUERTA**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 190
(COVIDIEN PERU S.A)

Referencia : PROVEIDO N° D005230-2026-OL-HMA (31MAR2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 10 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 12 de febrero del 2026, se notifica a la empresa **COVIDIEN PERU S.A.C** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000190-2026 por un monto ascendente de **S/38,055.00** para el "ADQUISICIÓN DE REQUERIMIENTO DE INSUMO SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL DE CIRCUITO CERRADO N° 14"
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000052-2026-UAL-HMA**, de fecha 31 de marzo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 5 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra, de conformidad con la cláusula quinta del contrato N° 021-2025-HMA:



At: Of. Logística N° 190
San Juan de Miraflores
Fecha: 13 04 2026



(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, donde el plazo máximo para todas las entregas es de 5 días calendario, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, las entregas son trimestrales, según cronograma de entrega en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN	ENT 1	ENT 2	ENT 3	ENT 4	CANTIDAD SOLICITADA 12 MESES
SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL DE CIRCUITO CERRADO N° 14	750	750	750	750	3.000 Unidades

LUGAR: La entrega se realizara en el Almacén de INTSOL de la Av. Santa Anita N° 684, Urb. Villa Marina – Lima – Chorrillos (Empresa Intsol S.A.C.)

(...)

- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable de Cuidados Críticos del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 28.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 28.02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 06 de marzo del 2026, **existe un retraso de 5 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5 Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. y 161.2. del Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

- 3.6 En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décimo Segunda: Penalidades del Contrato N° 87-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*
 - b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*
 - B.2) *Para obras: F = 0.15*
- 3.7 En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la **"penalidad por mora" en la ejecución de la prestación**; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.
- 3.8 Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.9 Ahora bien, en relación con la "penalidad por mora" es preciso mencionar que ésta tiene por finalidad, incentivar al contratista a cumplir con los **plazos** establecidos en el Contrato, por tanto, la penalidad por mora sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumida por el contratista.
- 3.10 Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **COVIDIEN PERU S.A.C** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 28 de febrero del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 06 de marzo del 2026, por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/3,805.50 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00190-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/3,805.50 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00190-2026**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

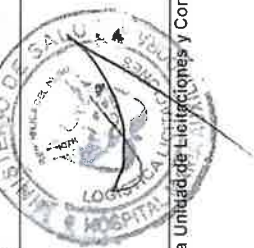
ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/tlh)
cc.:

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	COVIDEM PERU S.A								
RUC:	20502853750								
PROCESO:	AS 0057-2024-HMA								
CONTRATO:	021-2025-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000190-2026								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	28/02/2026								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	6/03/2026								
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE REQUERIMIENTO DE INSUMO SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL DE CIRCUITO CERRADO N° 14"								
MONT0 CONTRATO:	S/ 152,220.00								
MONT0 DEL PRODUCTO:	S/ 38,055.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes: 16/02/2026									
Fecha de entrega del Postor: 6/03/2026									
CALCULO DE MORA POR									
FORMULA:									
PENALIDAD = 0.10 * M = 0.10 * 38,055.00 = 3,805.50									
DIARIA F * P = 0.40 * 5 = 2.00									
* Contados: 0/01/1900 AL 0/01/1900 (5 días de retraso)									
DÍAS DE RETRASO:									
1									
DIARIO 1,902.75									
DÍAS RETRASO 5									
P. TOTAL 9,513.75									
TOTALES 38,055.00									
RESUMEN									
b) Monto Tope: 10% 38,055.00 x 10% 3,805.50									
a) Monto Calculado S/. 9,513.75									
Monto Total de la Penalidad S/. 9,513.75 Nuevos Soles									

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONT0 CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/3,805.50

ELABORADO POR



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



San Juan De Miraflores, 21 de Abril del 2026

INFORME N° D000063-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 429
(MUÑICO PEINADO PATRICIA JHULISA).

Referencia : PROVEIDO N° D000373-2026-ULYC-HMA (20ABR2026)
Nota Informativa N° D00074-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 20 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 27 de marzo del 2026, se notifica a la empresa **MUÑICO PEINADO PATRICIA JHULISA** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000429-2026 por un monto ascendente de **S/1,560.00** para la **"ADQUISICION DE CHALECO DE DRILL TIPO PERIODISTA UNISEX"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000074-2026-UAL-HMA**, de fecha 20 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 07 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Servicios de Comunicaciones del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega,





toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 03.04.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 03.04.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 13 de abril del 2026, **existe un retraso de 10 días calendarios.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"





- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **MUÑICO PEINADO PATRICIA JHULISA** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 03 de abril del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 13 de abril del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/156.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00429-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/156.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00429-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.:



ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 20 de abril del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: MUNICIPIO PEINADO PATRICIA JHULISA
RUC: 10420980740
PROCESO: CM
CONTRATO: CM
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000429-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARI: 7
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 30/04/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 13/04/2026
OBJETO: ADQUISICION DE CHALECO DE DRILL TIPO PERIODISTA UNISEX
MONTO CONTRATO: S/ 1,560.00
MONTO DEL PRODUCTO: S/ 1,560.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	30/04/2026
Fecha de entrega del Postor:	13/04/2026

FORMULA:	CALCULO DE MORA POR	1	DIAS DE RETRASO:	
PENALIDAD	=	0.10 * M		
DIARIA	=	F * P		
Contados:		0/01/1900	AL	0/01/1900
			TOTALES	1,560.00

RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	1,560.00 x 10%
a)- Monto Calculado	S/ 557.14

Monto Total de la Penalidad S/. 557.14 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACION DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/156.00

ELABORADO POR

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2026 10:49:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 21 de Abril del 2026

INFORME N° D000064-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 298
(DROGUERIA ARGAHU S.A.C).

Referencia : PROVEIDO N° D000308-2026-ULYC-HMA (14ABR2026)
Nota Informativa N° D00065-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 20 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 05 de marzo del 2026, se notifica a la empresa **DROGUERIA ARGAHU S.A.C** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000298-2026 por un monto ascendente de **S/43,188.00** para la "CONTRATACION DE REQUERIMIENTO DE PRUEBA PARA TETS DE ALIENTO PARA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000065-2026-UAL-HMA**, de fecha 09 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica/Pre Analítico del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



fecha máxima el día 10.03.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 10.03.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 18 de marzo del 2026, **existe un retraso de 8 días calendarios.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **DROGUERIA ARGAHU S.A.C** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 10 de marzo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 18 de marzo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/4,318.80 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00298-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/ 4,318.80 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00298-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACION DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	DROGUERIA ARGAHU
------------	------------------

RUC:	2061370311
SSN:	CA

PROCESSO:	CM
CONTRATO:	0298 2026

NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 0298-2026

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS

FECHA DE ENTREGA DE BIENES : 18/03/2022

OBJETO:	"CONTRA
---------	---------

MONTOS DEL PRODUCTO: S/ 43,188.

S/43,188.00

SE DISPONE LA APLICACION DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha límite de entrega de bienes:

Fecha de entrega del Postor:

CÁLCULO DE MORA POR

1 DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

$$\text{PENALIDAD} = \frac{0,10 \cdot M}{\dots}$$

DIARIA	F + P
--------	-------

• Contados:

RESUMEN

b)-Monto Topo: 10%	43,188.00 x 10%
--------------------	-----------------

a) - Monto Calculado	S/.
----------------------	-----

Monto Total de la Penalidad S/.	17,275.20
--	------------------

Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A \$14,318.80.

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2026 18:07:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 21 de Abril del 2026

INFORME N° D000071-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 150
(ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C).

Referencia : PROVEIDO N° D000369-2026-ULYC-HMA (20ABR2026)
Nota informativa N° D00071-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 21 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 18 de febrero del 2026, se notifica a la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C**(en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000150-2026 por un monto ascendente de **S/44,000.00** para la "ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA 100 MG/5 MLSUS 100 ML".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000071-2026-UAL-HMA**, de fecha 16 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 23.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 23.02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 13 de abril del 2026, **existe un retraso de 49 días calendarios.**

3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 23 de febrero del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 13 de abril del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/4,400.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00150-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/4,400.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00150-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)

cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

San Juan de Miraflores, 21 de abril del 2026

PROVEEDOR:	GRUPO ALFA Y OMEGA SERVICIOS GENERALES S.A.C
RUC:	20809825512
PROCESO:	CM
CONTRATO:	CM
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000150-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	23/02/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	13/03/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML SUS 100 ML
MONT0 CONTRATO:	S/ 44,000.00
MONT0 DEL PRODUCTO:	S/ 44,000.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de Bienes: 23/02/2026
Fecha de entrega del Postor: 13/04/2026

CALCULO DE MORA POR DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

$$PENALIDAD = \frac{0.10 \cdot M}{F \cdot P} = \frac{0.10}{0.40} \cdot \frac{44,000.00}{5} = \frac{4,400.00}{2.00} = 2,200.00$$

DIARIA = 0.10/1900 AL 0.40 0.40 49 dias de retraso

Contados: 0.00/1900 AL 0.00/1900 44,000.00

RESUMEN

b) Monto Tope 10% 44,000.00 x 10% 4,400.00
a) Monto Calculado S/. 107,800.00

Monto Total de la Penalidad S/. 107,800.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONT0 CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/4,400.00.

ELABORADO POR

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2026 18:08:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 21 de Abril del 2026

INFORME N° D000072-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 354
(GRUPO ALFA Y OMEGA SERVICIOS GENERALES S.A.C).

Referencia : PROVEIDO N° D000356-2026-ULYC-HMA (17ABR2026)
Nota informativa N° D00073-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 21 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de marzo del 2026, se notifica a la empresa **GRUPO ALFA Y OMEGA SERVICIOS GENERALES S.A.C** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000354-2026 por un monto ascendente de **S/5,250.00** para la "ADQUISICION DE CABLE DE CONEXIÓN DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO NEONATAL".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000073-2026-UAL-HMA**, de fecha 16 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 18.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 18.03.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 24 de marzo del 2026, **existe un retraso de 06 días calendarios.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15





(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **GRUPO ALFA Y OMEGA SERVICIOS GENERALES.A.C** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 18 de marzo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 24 de marzo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/525.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00354-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/525.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00354-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.:



ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

San Juan de Miraflores, 21 de abril del 2026

PROVEEDOR:	GRUPO ALFA Y OMEGA SERVICIOS GENERALES S.A.C
RUC:	20600466829
PROCESO:	CM
CONTRATO:	CM
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000354-2026
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DIAS CALENDARI:	5
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	24/03/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE CABLE DE CONEXION DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO NEONATAL
MONTA CONTRATO:	S/ 5,250.00
MONTA DEL PRODUCTO:	S/ 5,250.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de Bienes: 18/03/2026
Fecha de entrega del Postor: 24/03/2026

CALCULO DE MORA POR DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD = $0,10 \cdot M$ DIARIO 262.50 DIAS RETRASO 6 P. TOTAL 1,575.00

DIARIA = $F \cdot P$ 0,001/1900 AL 0,001/1900 8 dias de retraso 1,575.00

Contados:

RESUMEN

b) Monto Tope: 10% 5,250.00 x 10% 525.00
a) Monto Calculado S/. 1,575.00

Monto Total de la Penalidad S/. 1,575.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/525.00

ELABORADO POR:

Jefe (e) de la Unidad de Ejecuciones y Concursos





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOSFirmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2026 10:13:40 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"San Juan De Miraflores, 23 de Abril del 2026
INFORME N° D000074-2026-ULYC-HMAA **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICADe **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOSAsunto **PENALIDAD- SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL
MARIA AUXILIADORA, EN EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 25 DE
MARZO DE 2026..**Referencia **PROVEIDO N° D000350-2026-ULYC-HMA (17ABR2026)**Fecha Elaboración: **San Juan De Miraflores, 22 de abril de 2026**

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia Informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14 de abril del 2024, se suscribió con la empresa **CONSORCIO INVERSIONES ÓNIX E.I.R.L (En adelante el Contratista)** el Contrato N° 013-2023-HMA **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"**, por el siguiente monto:

CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	979,660 Kg.	S/2.99	S/2,929,183.40

2. Con fecha 04 de julio del 2025, se suscribió la Adenda N° 1 al Contrato N° 013-2023-HMA **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO**

Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA", que formaliza la prestación adicional por el monto de S/732,295.85 equivalente al 25% del monto contratado.

3. Con fecha 20 de febrero del 2026, se suscribe el Contrato N° 004-2026-HMA – Contrato Complementario al Contrato N° 013-2023-HMA para el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"**, por el monto de S/878,755.02.
4. Con fecha 15 de abril del 2026, mediante Memorando N° D000100-2026-OESA-HMA la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, entrega la Guías de Remisión, lista de asistencia y Boletas de Pesaje (originales), de la recolección y transporte diario del contratista correspondiente a los días del 1 al 25 de marzo del 2026.
5. Con fecha 16 de abril del 2026, mediante Informe N° D000027-2026-OSGM-HMA de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento que contiene el Informe N° D00044-2026-USG-HMA, solicita proceder con el trámite de pago, con la respectiva aplicación de penalidades

III. ANÁLISIS:

1. Se advierte que el área usuaria, otorga la conformidad¹ advirtiendo aplicación de otras penalidades:

(...)

- Asimismo, mediante el **Informe N° 053-2026-UFSA-OEPI-HMA**, la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el Encargado del manejo de residuos sólidos hospitalarios, remiten el informe suscrito al jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, dando a conocer que de fecha **11 de marzo del 2026**, el **CONSORCIO INVERSIONES ÓNIX EIRL – INCINERAGAS EIRL**, incurrió en la falta de **NO CONTAR CON EL NUMERO MINIMO REQUERIDO DE PERSONAL**, que señala el contrato, como está tipificado en el cuadro de infracciones en el numeral 6.12. "Otras penalidades aplicables" del **CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS DEL C.P. N°05-2022-HMA-1**, se adjunta Registro de Asistencia del 11 de marzo del 2026.

¹ 144.1. del Reglamento, señala que el área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ITEM	INFRACCIONES	GRAVEDAD
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridos en las Especificaciones Técnicas.	GRAVE

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V*: valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.
Fuente: Capítulo III Requerimiento, Ítem: 6.12 'Otras penalidades aplicadas de las Bases Integradas del C.P. N°05-2022-HMA-1

(...)

Asimismo, se puede apreciar la conclusión:

(...)

IV) CONCLUSION

De lo expuesto líneas arriba, se concluye:

1. El manejo de los Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales Peligrosos generados en el Hospital María Auxiliadora del periodo **01 de marzo al 25 de marzo del 2026** corresponde a un total de **29,314 kilogramos**, según guías de remisión emitidas por el contratista y manifiestos de los residuos, el mismo que se adjunta.
2. La Contratista incurrió en la falta de **NO CONTAR CON EL NUMERO MINIMO REQUERIDO DE PERSONAL**, como está tipificado en el cuadro de infracciones en el numeral 6.12. 'Otras penalidades aplicables' del **CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS DEL C.P. N°05-2022-HMA-1, en la fecha de 11 de marzo del 2026**, según registro de asistencia.
3. Es cuanto se concluye y se da conformidad del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento Y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales (Peligrosos) del Hospital María Auxiliadora realizado por **CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L -INCINERAGAS E.I.R.L., en el periodo del 01 de marzo del 25 de marzo del 2026.**

(...)

DE LA APLICACIÓN DE LAS OTRAS PENALIDADES

2. El Reglamento en relación a penalidades establece:
119.1. *El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.*
119.2. *La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.*
119.3. *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.*



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. El Contrato N°004-2026-HMA – Contrato Complementario al Contrato N° 013-2023-HMA, en su **CLAUSULA DUODÉCIMA** establece la aplicación de las **otras penalidades**:

(...)

3	DEL PERSONAL	
3.1	Personal nuevo que ingresa a laborar sin contar con documentos que acrediten su capacitación.	Grave
3.2	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano.	Muy Grave
3.3	No contar con el Examen Médico Ocupacional de acuerdo a lo estipulado por D.S. N° 009-2005-TRG y requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 Chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
4	DE LOS PROCEDIMIENTOS	
4.1	Incumplimiento con el traslado de la totalidad de Residuos Sólidos Hospitalarios generados durante el día.	Grave
4.2	No ejecutar el Plan de Contingencias en caso de Emergencia en el transporte de los Residuos Sólidos a la Planta de Tratamiento y/o Relleno de Seguridad.	Muy Grave
4.3	Incumplimiento con los horarios y Rutas de Transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del HMA, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones en que se prestará el Servicio. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
4.4	Incumplimiento de Servicio durante 01 día.	Muy Grave
4.5	Incumplir con el plazo estipulado en la presente Especificación Técnica para remitir todos los Documentos solicitados a Salud Ambiental y Servicios Generales, la sanción se penalizará en cada caso detectado.	Muy Grave
4.6	Incumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo trimestral del almacén final de residuos sólidos del HMA.	Grave
4.7	Incumplimiento en la limpieza y desinfección del almacén final de residuos sólidos del HMA.	Grave
4.8	Ingreso de un vehículo que no sea cualquiera de los propuestos y contratados, exonerará en caso haya cursado comunicación con el HMA.	Grave

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V*: Valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.

(...)

4. En efecto, corresponde calcular el monto de las otras penalidades, correspondiente a la siguiente tipificación:

ITEM	INFRACCIONES	GRAVEDAD
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridos en las Especificaciones Técnicas.	GRAVE

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
GRAVE	1.0% de V*
MUY GRAVE	2.0% de V*

V*: valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el HMA.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En efecto, siendo una infracción **GRAVE** corresponde la sanción económica de **1.0% del Valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Generados en el HMA (S/87,648.86²); resultando el monto de: S/876,49**

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

1. Por todo lo antes expuesto, el contratista ha incurrido en una infracción **GRAVE** correspondiendo la sanción económica de **1.0% del Valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Generados en el HMA (S/87,648.86); resultando el monto de: S/876,49 por concepto de otras penalidades en el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (PELIGROSOS) DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, correspondiente al periodo del 01 al 25 de marzo del 2026.**
2. Se recomienda remitir el presente a la oficina competente a fin que deduzca la penalidad descrita y se continúe con los tramites de pago correspondientes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/tlh)

cc.:

² De conformidad con lo establecido en el acta de conformidad, en el extremo de "Monto a pagar (% , prorrateo: S/87,648.86)"



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2026 14:49:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 24 de Abril del 2026

INFORME N° D000078-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 054 (ROMAT
PHARMACEUTICAL SAC)

Referencia : PROVEIDO N° D000439-2026-ULYC-HMA (23ABR2026)
Nota informativa N° D00075-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 24 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 10 de febrero del 2026, se notifica a la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000054-2026 por un monto ascendente de **S/34,545.00** para la **"ADQUISICIÓN DE ALPRAZOLAM, AMIODARONA CLORHIDRATO, DINITRATO DE ISOSORB, FUROSEMIDA, TIAMAZOL"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000075-2026-UAL-HMA**, de fecha 21 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 15.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 15.02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 14 de agosto del 2026, **existe un retraso de 58 días calendarios.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- b.2) Para obras: $F = 0.15$





(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C.**, debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 15 de febrero del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 14 de abril del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/3,454.50 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00054-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/3,454.50 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00054-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,,





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)

cc.:



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C.
RUC:	20609625512
PROCESO:	CM
CONTRATO:	000054-2026
NÚMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000054-2026
PLAZO DE ENTREGA DÍAS CALENDARI	5
PLAZO LÍMITE DE ENTREGA DE BIENES:	15/02/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	14/04/2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ALPRAZOLAM, AMIODARONA CLORIDRATO, DINITRATO DE ISOSORB, FUROSEMIDA, TIAMAZOL
MONTO CONTRATO:	S/ 34,545.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 34,545.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Fecha límite de entrega de bienes:	15/02/2026
Fecha de entrega del Postor:	14/04/2026

CÁLCULO DE MORA POR 1 DÍAS DE RETRASO:

FORMULA:

$$\text{PENALIDAD} = 0.10 * M \quad = \quad 0.10 \quad * \quad 34,545.00 \quad = \quad \frac{34,545.00}{2.00} \quad = \quad \frac{1,727.25}{\text{DÍAS RETRASO}} \quad = \quad \text{P. TOTAL}$$

$$\text{DIARIA} = F * P \quad = \quad 0.01/1900 \quad \text{AL} \quad 0.01/1900 \quad = \quad 58 \text{ días de retraso} \quad = \quad 100,180.50$$

TOTALES 34,545.00

RESUMEN

$$\text{b)- Monto Tope: } 10\% \quad 34,545.00 \times 10\% \quad 3,454.50$$

$$\text{a)- Monto Calculado} \quad \text{S/.} \quad 100,180.50$$

Monto Total de la Penalidad S/. 100,180.50 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MÁXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ÍTEM QUE DEBIO EJECUTARSE POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARÁ UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/3,454.50

ELABORADO POR:

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2026 18:05:47 -05:00

San Juan De Miraflores, 28 de Abril del 2026

INFORME N° D000082-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : PENALIDAD AL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL
MARIA AUXILIADORA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 03 DE MARZO
DEL 2026 AL 02 DE ABRIL DE 2026..

Referencia : PROVEIDO N° D000472-2026-ULYC-HMA (28ABR2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 28 de abril de 2026

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia Informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. (En adelante la Ley)
2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. (En Adelante el Reglamento)

II. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 03 de diciembre de 2025, se firmó el Acta de Instalación e inicio de la ejecución del "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".
2. Con fecha 31 de diciembre del 2025 se firmó el Contrato N° 050-2025-HMA, con la empresa **CORPORACIÓN MARGARITA & CIA. SAC**, (en adelante el contratista) en mérito al Procedimiento de Selección No Competitivo N° 3-2025-HMA, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".
3. Con fecha 10 de febrero del 2026, se suscribe la Adenda N° 1 al Contrato N° 050-2025-HMA, cuyo objeto es una corrección por error material.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



4. Con fecha 16 de abril del 2026, mediante Carta N°0117-2026-CM&CS, el contratista presenta los documentos para pago del periodo 03 de marzo del 2026 a las 07:01 am. al 02 de abril del 2026 a las 07:00 am.
5. Con fecha 23 de abril de 2026, mediante Informe N° 96-2026-UFSA-OEPI-HMA, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Informe Técnico correspondiente al "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", servicio Ejecutado por el contratista durante el periodo del 03 de marzo del 2026 a las 07:01 am. al 02 de abril del 2026 a las 07:00 am.
6. Con fecha 27 de abril del 2026, mediante Informe N° D00031-2026-OSGM-HMA que contiene el Informe N°D00046-2026-USG-HMA, la Unidad de Servicios Generales remite el informe de conformidad del servicio, detallando los incumplimientos que son materia de aplicación de penalidad y adjunta la respectiva Acta de Conformidad

III. ANÁLISIS:

1. El literal 141.1 del artículo 144 del Reglamento establece: ***El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.***
2. Siendo así, el área usuaria (la Unidad de Servicios Generales) otorga la conformidad advirtiendo aplicación de penalidades:

(...)

IV. CONCLUSION:

De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 03 de marzo de 2026 de 7:01 am al 02 de abril de 2026 a 7:00 am, se concluye que el **CORPORACION MARGARITA CIA SAC**, incurrió en el incumplimiento del contrato, siendo lo siguiente:

- Respecto a las asistencias del servicio de limpieza se reporta treinta y siete (37) personal de limpieza que no asistieron (faltas).
- Con Acta N°07-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Desorden de materiales, lavadero con presencia de sarro, vidrios en ambientes asistenciales sucios, porta altas con acumulación de polvo, 6to, 5to y 4to piso), siendo de 01 día.
- Con Acta N°08-2026-UFSA-OEPI-HMA, se reportó la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Emergencia: partes altas con polvo, pasillo con zócalos sucios, puertas con acumulación de polvo, presencia de hongos en paredes, baños con sarro), siendo de 01 día.
- Con fecha 10 de marzo del 2026: Se observó mal manejo de residuos sólidos siendo que los residuos sólidos biocontaminados dentro de bolsas negras en el centro de acopio de residuos sólidos comunes.
- Con fecha 03 de marzo del 2026: Se reportó agresión entre compañeros (personal de limpieza) en el comedor del servicio de limpieza.
- Con fecha de 21 de marzo del 2026: Se reportó el uso inapropiado de materiales y/o insumos, sin autorización de la Unidad de Servicios Generales se realizó el traslado de las Lustrados de S.O.P. al Quinto Piso, contraviniendo lo dispuesto en el comunicado previsto y ocasionando contaminación cruzada.
- Con fecha de 21 de marzo del 2026: Se reportó el uso inapropiado de materiales y/o insumos, se realizó una supervisión inopinada en el Área de Salud Mental se constató que tres (03) operarios de limpieza de dicha área realizaban el baldeo del servicio con un solo Mechón para los tres (se turnaban) y el balde (con agua sucia sin cambiarlo)





Hecho que motiva a la aplicación de penalidades, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato N°050-2025-HMA.

Es cuanto se concluye y se da conformidad del "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora" por el periodo del 03 de marzo de 2026 de 7.01 am al 02 de abril de 2026 a 7:00 am., para los fines establecidos.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

(...)

SOBRE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y LA APLICACIÓN DE LAS OTRAS PENALIDADES

3. Por otro lado, el Reglamento en relación a penalidades establece:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

4. La Adenda N° 1 al Contrato N° 050-2025-HMA, establece la aplicación de las penalidades, **CLAUSULA UNDECIMA**, y en concordancia con lo informado por el área usuaria **corresponde tipificar y cuantificar las penalidades:**

4.1. Al detalle:

limpieza o muestra de limpieza y desinfección inadecuada.		
---	--	--

Y de fecha 11 de abril del 2026 con **Acta N°08-2026-UFSA-OEPI-HMA**, la Unidad de Salud Ambiental reporta la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Emergencia: partes altas con polvo, pasillo con zócalos sucios, puertas con acumulación de polvo, presencia de hongos en paredes, baños con sarro), por lo que se aplica la penalidad según se detalla:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
13) Por deficiencia comprobada ³ en la limpieza de las diferentes áreas o servicios (techos, paredes, mobiliario, puerta, ventanas, pisos, tachos, contenedores, deposito central, etc). ³ serán las que se detalla en las inspecciones inopinadas, como ausencia de limpieza o muestra de limpieza y desinfección inadecuada.	S/ 150.00 por día	01 día (11/03/2026-Emergencia: partes altas con polvo, pasillo con zócalos sucios, puertas con acumulación de polvo, presencia de hongos en paredes, baños con sarro)





- Mediante el **Informe N° 095-2026-UFSA-OEPI-HMA**, de fecha 23 de abril del 2026, la Unidad Funcional de Salud Ambiental informa el **INCUMPLIMIENTO** del monitoreo del programa de control de ambientes con sus actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA, por parte de la empresa CORPORACION MARGARITA CIA SAC durante el periodo correspondiente al periodo de 03 de marzo del 2026 a las 07:01 am. al 02 de abril del 2026 a las 07:00 am., como se detalla a continuación:

De fecha 11 de abril del 2026 con **Acta N°07-2026-UFSA-OEPI-HMA**, la Unidad de Salud Ambiental reporta la deficiencia comprobadas en la limpieza y desinfección en diversas áreas (Desorden de materiales, lavadero con presencia de sarro, vidrios en ambientes asistenciales sucios, porta altas con acumulación de polvo, 6to, 5to y 4to piso), por lo que se aplica la penalidad según se detalla:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
13) Por deficiencia comprobada ³ en la limpieza de las diferentes áreas o servicios (techos, paredes, mobiliario, puerta, ventanas, pisos, tachos, contenedores, depósito central, etc). ³ serán las que se detalla en las inspecciones inopinadas, como ausencia de	S/ 150.00 por día	01 día (11/03/2026 - desorden de materiales, lavadero con presencia de sarro, vidrios en ambientes asistenciales sucios, porta altas con acumulación de polvo, zócalos, 6to, 5to y 4to piso)

4.2. Al detalle:

- Mediante el Memorándum N° D000034-2026-OESA-HMA que adjunta el **Informe N° 052-2026-UFSA-OEPI-HMA**, de fecha 11 de marzo del 2026, la Unidad Funcional de Salud Ambiental informa el **INCUMPLIMIENTO** por el mal manejo de residuos sólidos peligrosos en el centro de acopio de residuos sólidos comunes, como se detalla a continuación:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
10) Por realizar el mal manejo de residuos sólidos*1 peligrosos entre ellos del coronavirus COVID-19, comunes y especiales. *1Que no se realiza de acuerdo a la RM 144-2018/MINSA y la RM 195-2018/MINSA limpieza y desinfección inadecuada.	S/. 300.00	10 de marzo del 2026:Se observó residuos sólidos biocontaminados dentro de bolsas negras en el centro de acopio de residuos sólidos comunes.

4.3. Al detalle:

- La Unidad de Servicios Generales realizó el Control de Asistencia, durante el periodo del 03 de marzo del 2026 a las 07:01 am. al 02 de abril del 2026 a las 07:00 am., se dio cuenta del registro de control de asistencia se detalla en el cuadro siguiente:

ASISTENCIA DEL 03 DE MARZO DE 2026 AL 02 DE ABRIL DE 2026													
FECHA	12 Hrs día			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
03/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
04/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	12	1	27	26	1	3
05/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	26	1	1
06/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	26	1	1
07/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	10	3	27	24	3	6
08/03/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
09/03/2026	62	62	0	23	22	1	13	13	0	27	27	0	1





PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
11/03/2026	62	61	1	23	21	2	13	11	2	27	24	3	8
12/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
13/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
14/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	26	1	2
15/03/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
16/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
17/03/2026	62	60	2	23	23	0	13	13	0	27	26	1	3
18/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
19/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
20/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
21/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
22/03/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
23/03/2026	62	60	2	23	23	0	13	13	0	27	27	0	2
24/03/2026	62	60	2	23	23	0	13	13	0	27	27	0	2
25/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
26/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
27/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
28/03/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	26	1	1
29/03/2026	41	41	0	10	10	0	5	5	0	25	25	0	0
30/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
31/03/2026	62	61	1	23	23	0	13	13	0	27	27	0	1
01/04/2026	62	62	0	23	23	0	13	13	0	27	27	0	0
02/04/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	16	0	0	3	0	0	6	0	0	12	37

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 03 de marzo de 2026 de 7:01 am al 02 de abril de 2026 a 7:00 am

De acuerdo al cuadro demostrativo del control de asistencia, durante el periodo del 03 de marzo del 2026 a las 07:01 am. al 02 de abril del 2026 a las 07:00 am., el personal operativo del servicio de limpieza tiene **Treinta y siete (37) inasistencias** sujetas a penalidad según detalle:

Cuadro: Otras Penalidades

CAUSALES	SANCION	Resumen Control de asistencia del 03 de marzo de 2026 al 02 de abril de 2026 (faltas)
5) Falta Injustificada sin previo aviso.	S/ 100.00 por día	37

Fuente: Capítulo III "Requerimientos", ítem: 5.10 "Penalizaciones" de las Bases Estándar de Procedimiento de Selección No Competitivo N°03-2025-HMA-1

4.4. Al detalle:

- La Unidad de Servicios Generales con documento **Memorando N°019-2026-USG-OSGYM-HMA**, reportó agresión entre compañeros del servicio el día 03 de marzo del 2026 en el comedor del servicio de limpieza, por lo que es sujeto a penalidad según detalle:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
3) Personal que cause problemas u agresión de cualquier tipo a otro compañero y/o trabajador del HMA o visitantes, llegando a faltar a la Autoridad.	Retiro Inmediato	Retiro a: Espinoza Rojas Candelaria Donayre Ordoñez Diomar Antonio



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



4.5. Al detalle:

- La Unidad de Servicios Generales con documento **Memorando N°027-2026-USG-OSGYM-HMA**, reportó observaciones al servicio de limpieza, por lo que es sujeto a penalidad según detalle:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
12) Por uso INAPROPIADO ² de materiales y/o insumos, así como de la maquinaria y/o equipos en el cumplimiento de sus funciones ² Entiéndase como aplicación de los materiales, insumos, maquinarias o equipos, en trabajos o actividades para los cuales no han sido fabricados.	S/. 500.00	21 de marzo del 2026: con conocimiento de la coordinadora Maria Yucra sin autorización de la Unidad de Servicios Generales realizó el traslado de las Lustrados de S.O.P. al Quinto Piso, contraviniendo lo dispuesto en el comunicado previsto y ocasionando contaminación cruzada.

4.6. Al detalle:

- La Unidad de Servicios Generales con documento **Memorando N°027-2026-USG-OSGYM-HMA**, reportó observaciones al servicio de limpieza, por lo que es sujeto a penalidad según detalle:

CAUSALES	SANCION	Verificación de la Unidad de Servicios Generales y Unidad Salud Ambiental.
12) Por uso INAPROPIADO ² de materiales y/o insumos, así como de la maquinaria y/o equipos en el cumplimiento de sus funciones ² Entiéndase como aplicación de los materiales, insumos, maquinarias o equipos, en trabajos o actividades para los cuales no han sido fabricados.	S/. 500.00	21 de marzo del 2026: Se realizó una supervisión imopinada en el Área de Salud Mental con la participación de la coordinadora Maria Yucra y se constató lo siguiente: Tres (03) operarios de limpieza de dicha área realizaban el baldeo del servicio con un solo Mechón para los tres (se turnaban) y el balde (con agua sucia sin cambiarlo)

5. En ese sentido, a modo de resumen la cuantificación de las penalidades incurridas por el contratista:

INFRACCIÓN (OTRAS PENALIDADES) PREVISTA EN EL CONTRATO Y ADENDA	MONTO PENALIDAD S/
	150
13)	150
10)	300
5)	3700
3)	-
	500
12)	500
Total:	53,000





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

1. Por todo lo antes expuesto, el contratista en el desarrollo de la ejecución real del contrato ha incurrido en incumplimientos que deben ser sancionados con **penalidad** por el monto **de S/53,000.00** de conformidad con lo desarrollado del punto 4 al 5, del presente análisis.
2. Se recomienda remitir el presente a la oficina competente a fin que deduzca la penalidad descrita y se continúe con los tramites de pago correspondientes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS
(AMC/tlh)



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2026 14:47:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 28 de Abril del 2026

INFORME N° D000080-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 136
(NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ)..

Referencia : PROVEIDO N° D000469-2026-ULYC-HMA (28ABR2026)
NOTA INFORMATIVA N°D000067-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 28 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 23 de febrero del 2026, se notifica a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°00136-2026 por un monto ascendente de **S/.132,139.66** para el "ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL AREA PRE ANALITICA CON GESTOR DE COLAS CON EQUIPO EN CESION DE USO".

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000067-2026-UAL-HMA**, de fecha 13 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 5 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra, de conformidad con la cláusula quinta del contrato N° 032-2024-HMA:

(...)



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

CLÁUSULA QUINTA: DEL ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.
Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán de forma BIMENSUAL (12 ENTREGAS), para un periodo de 2 años.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTE (20) días calendarios desde el día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, para la entrega del equipo en cesión de uso principal, backup y sistema de Gestión de Colas deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO.

Desde la segunda (2) entrega hasta la doce (12) entrega, el plazo de entrega será dentro de los cinco (5) primeros días calendarios del día siguiente de notificada la orden de compra. Si la Entidad considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

[illegible]**Universal Inquiries №968**
$$(\dots)$$

- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología/Pre Analítica del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 28.02.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 28.02.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 26 de marzo del 2026, **existe un retraso de 26 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.



119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 28 de febrero del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 26 de marzo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/ 13,213.97, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°000136-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/ 13,213.97, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00136-2026**.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU
RUC:	20504312403
PROCESO:	AS N°0002-2024-HMA
CONTRATO:	CONTRATO N° 032-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000136-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARI:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	28/02/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	26/03/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL AREA PRE ANALITICA CON GESTOR DE COLAS CON EQUIPO EN CESION DE USO
MONTO CONTRATO:	SI 262,279.32
MONTO DEL PRODUCTO:	SI 262,279.32

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes: 28/02/2026
Fecha de entrega del Postor: 26/03/2026

CALCULO DE MORA POR DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD	=	$0.10 \cdot M$	=	0.10	*	262,279.32	=	26,227.93	=	DIARIO	13,113.97	*	DIAS RETRASO	26	=	P. TOTAL	340,963.12
-----------	---	----------------	---	------	---	------------	---	-----------	---	--------	-----------	---	--------------	----	---	----------	------------

DIARIA	=	$F \cdot P$	=	0.40	*	0/01/1900	=	26,279.32	=	26 dias de retraso	=	340,963.12
--------	---	-------------	---	------	---	-----------	---	-----------	---	--------------------	---	------------

* Contados:	0/01/1900	AL	0/01/1900	TOTALES	262,279.32												
-------------	-----------	----	-----------	---------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	262,279.32 x 10%	26,227.93
a)- Monto Calculado	SI,	340,963.12

Monto Total de la Penalidad SI: 340,963.12 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A SI/26,227.93

ELABORADO POR:

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2026 16:56:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 28 de Abril del 2026

INFORME N° D000081-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 408
(REYSER PERU S.A.C)

Referencia : PROVEIDO N° D000470-2026-ULYC-HMA (28ABR2026)
Nota informativa N° D00079-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 28 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de abril del 2026, se notifica a la empresa **REYSER PERU S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000408-2026 por un monto ascendente de **S/461,38.** para la "ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (LENTEJA)".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000079-2026-UAL-HMA**, de fecha 28 de abril del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existe día de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 04 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 07.04.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 07.04.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 08 de abril del 2026, **existe un retraso de 01 día calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **REYSER PERU S.A.C.** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 07 de abril del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 08 de abril del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/28.84 de la Orden de Compra N°000408-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/28.84 de la Orden de Compra N°000408-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

San Juan de Miraflores, 28 de abril del 2026

PROVEEDOR: REYSEN PERU S.A.C
 RUC: 20604202354
 PROCESO: CCE
 CONTRATO: 000408-2026
 NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000408-2026
 PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 4
 PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 7/04/2026
 FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 8/04/2026
 OBJETO: ADQUISICION DE VIVERES SECOS (LENTEJA)
 MONTO CONTRATO: 461,38
 MONTO DEL PRODUCTO: 461,38

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:
 Fecha de entrega del Postor:

CALCULO DE MORA POR

7/04/2026
 8/04/2026

FORMULA:

PENALIDAD = 0.10 * M

DIARIA F * P

Contados: 0/01/1900 AL 0/01/1900

TOTALES 461,38

RESUMEN

D: Monto Tópe: 10% 461,38 x 10% 46,14

E: Monto Calculado S/. 28,84

Monto Total de la Penalidad S/.

28,84

Nuevos Solas

ELABORADO POR:

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



DIARIO
 28.84

DIAS RETRASO
 1

P TOTAL
 28.84

28.84